

Lima, 20 de Febrero del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000056-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000020-2023/DRI/SDVAR/RENIEC de fecha 09.ene.2023, emitido por la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral, Memorando Múltiple Nos. 000004, 000005 y 000008-2023/OTI/UIST/RENIEC de fechas 12.ene.2023 y 07.feb.2023, y Memorando N° 000165-2023/ OTI/UIST/RENIEC de fecha 18.ene.2023, emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, y Proveídos Nos 000402 y 000472-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fechas 31.ene.2023 y 03.feb.2023, e Informe Técnico N° 000038-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 17.feb.2023 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 000020-2023/DRI/SDVAR/RENIEC, Memorando Múltiple Nos. 000004, 000005 y 000008-2023/OTI/UIST/RENIEC, Memorando N° 000165-2023/ OTI/UIST/ RENIEC, y Proveídos N° 000402 y 000472-2023/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza los Informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000003-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 05.ene.2023
- Informe N° 0003-2023/JOA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 11.ene.2023
- Informe N° 0004-2023/JOA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 11.ene.2023
- Informe N° 000009-2023/RYM/OTI/UIST/RENIEC de fecha 18.ene.2023
- Informe N° 000018-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 30.ene.2023
- Informe N° 000023-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 02.feb.2023
- Informe N° 000005-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 07.feb.2023

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **DIEZ (10)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 .

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral, y a la Sub Dirección de Procesamiento de Identificación, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JMB/JCM/gmv

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 056-2023/DAF/RENIEC

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	60229215 - 0066	TERMOHIGROMETRO	CONTROL COMPANY	9105.0301	307.70	SEDE CRILLON	9		1	0.14	0.00014	COMPLETO	INOOPERATIVO
2	74089950-5897	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOOPERATIVO
3	74089950-6422	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOOPERATIVO
4	95228117- 0150	SWITCH PARA RED	3COM	1503.020302	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	6.4	0.0064	COMPLETO	INOOPERATIVO
5	95228117- 0361	SWITCH PARA RED	DES	9105.0301	164.51	SEDE CRILLON	3	3.1	1	5.9	0.0059	COMPLETO	INOOPERATIVO
6	95228117- 0362	SWITCH PARA RED	S/M	1503.020302	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	5.9	0.0059	COMPLETO	INOOPERATIVO
7	11222747- 0008	DESHUMEDECEDOR	ANTRYX	1503.020901	1.00	SEDE LURIN SOVAR	1	1.1	1	9.5	0.0095	COMPLETO	INOOPERATIVO
8	11222747-0010	DESHUMEDECEDOR	ANTRYX	1503.020901	1.00	SEDE LURIN SOVAR	1	1.1	1	9.5	0.0095	COMPLETO	INOOPERATIVO
9	46228228-0006	REFLECTOR	S/M	1503.020904	1.00	SEDE LURIN SOVAR	5	5.1	1	2.5	0.0025	COMPLETO	INOOPERATIVO
10	74089950-7753	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOOPERATIVO
TOTAL									10	63.39	0.06339		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo